

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

1ª convocatoria: 30 de noviembre de 2023 a las 17:00

2ª convocatoria: 4 de diciembre de 2023 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/17	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de noviembre de 2023

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.- D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Dª ANA MARIA VIEIRA CONTRERAS	SÍ
Dª ANTONIA GRAO FANCA	SÍ
D. CARLOS GUARCH LEÓN	SÍ
D. EMILIANO CABOT DIAZ	SÍ
D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	SÍ
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	SÍ
D. GERARDO DAMIAN RAMOS TIERRA	SÍ
Dª ISABEL LOPEZ DIAZ	SÍ
D. JERONIMO JESUS SOSA SOSA	SÍ
D. JOSE ALEJANDRO PEREZ BOA	SÍ
D. JOSE MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ	SÍ
D. JOSÉ PÉREZ CANTO	SÍ

D. MANUEL MORÓN LÓPEZ	SÍ
D ^a MARIA BOTELLO LUIS	SÍ
D ^a MARIA CARMEN BELTRAN GARCIA	SÍ
D ^a MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ	SÍ
D. TOMÁS ABREU LÓPEZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: D ^a ISABEL MARIA MARTINEZ CEADA	

Sra. Secretaría

D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En el Salón de Plenos, siendo las 17:05, del día 30 de noviembre de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar la sesión ordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes son aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 31 de octubre de 2023, con carácter ordinario y extraordinario y urgente respectivamente.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 24 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2023, desde el número 2685 hasta el 2988 respectivamente. Igualmente se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 20 de junio hasta 2 de agosto de 2023, con los números 1 al 26.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL.-

No se presenta.

PUNTO CUARTO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN.-

Es leída por la Sra. Secretaria la credencial presentada por el Sr. Sánchez Martín:

D./D^a CRISTINA LÓPEZ-SMEETZ GARCÍA DE TUÑÓN, Presidente/a de la Junta Electoral de Zona de AYAMONTE, expide la presente CREDENCIAL, expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de ISLA CRISTINA, **Don**

ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN por estar incluido en la lista de candidatos/as presentada por el **PARTIDO POPULAR (PP)** a las **ELECCIONES LOCALES 2023**, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día 1 de junio de 2023.

EL Sr. Alcalde llama al nuevo Concejal electo para tomarle juramento bajo la siguiente fórmula.

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal/a con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Juro.

Tras la propuesta afirmativa el Sr. Alcalde lo declara miembro de la Corporación y lo invita a tomar asiento.

PUNTO QUINTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.-

Vista la propuesta de resolución PR/2023/823 de 23 de noviembre de 2023.

La Corporación adopta la siguiente Declaración Institucional:

Mañana, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 52 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, y una niña de 8 años, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación

sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

PUNTO SEXTO: DAR CUENTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA, ASÍ COMO AL PLENO MUNICIPAL, DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN 2024/2027 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado:

Con fecha 27 de octubre de 2023 se ha publicado en el B.O.P. de Huelva número 205, el Convenio Marco de Concertación entre la Diputación de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia para el periodo 2024-2027, otorgando a las Entidades Locales y Entidades Locales Autónomas interesadas un plazo de quince días para acordar la adhesión.

Visto que, este Convenio Marco de Concertación 2024-2027 mantiene y profundiza el ejercicio de la competencia provincial señalada por la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, de asistencia municipal asegurando la prioridad de las Entidades Locales, pero ponderando, al mismo tiempo, una visión intermunicipal de la Provincia, en línea con los principios recogidos en el artículo 31.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que, constituye el objetivo general de este Convenio servir de instrumento para el fomento común de las políticas públicas locales, ya sean manifestadas por los entes locales adheridos o detectadas por la propia Diputación, para la promoción de actuaciones, especialmente con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, para el establecimiento de nuevos canales informativos y de instrumentos de evaluación.

Visto que, según la cláusula séptima del Convenio la concreción de las prestaciones se realizará a través de los convenios específicos. Anualmente la Diputación provincial aprobará un Plan Provincial Ayuntamiento de Isla Cristina de Concertación en el que se integrará la asistencia económica, técnica y material para cada anualidad. Tras la aprobación definitiva de este Plan se concretará la asistencia a cada uno de los municipios que se plasmará en los convenios específicos. Las prestaciones a las que se compromete la Diputación en su triple vertiente: económica, técnica y material, para cada una de las anualidades de vigencia de este convenio marco, se concretarán en los convenios específicos a firmar anualmente entre Diputación y cada uno de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales adheridas al convenio marco. Los convenios específicos se firmarán de forma bilateral y serán aprobados por el órgano competente de cada Entidad. De la firma de los convenios específicos nacerá el derecho a recibir los distintos tipos de asistencias. Los convenios específicos determinarán las obligaciones de las partes en la asistencia económica, técnica y material, así como la justificación que deban llevar a cabo los entes locales participantes.

Visto que, conforme establece el Convenio la Diputación Provincial podrá prestar asistencia técnica y material a los municipios mayores de 20.000 habitantes que así lo soliciten siempre y cuando queden cubiertas la prestación de las asistencias a los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

Considerando que, la adhesión a este Convenio resulta de gran interés para esta Entidad, tanto en la línea de, de información, asesoramiento, realización de estudios y planes, asistencia técnica formación y apoyo tecnológico en toda una serie de materias y campos, como en la asistencia material en su doble vertiente:

1. La regulada en el art. 14.1 de la LAULA referida a la prestación de servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio cuando éste así lo soliciten.
- 2.- La que consistirá en la puesta a disposición de las Entidades adheridas que así lo soliciten de aquellos bienes y enseres susceptibles de ser necesarios para la realización de actividades o eventos para cuyo desarrollo o celebración la Diputación pueda colaborar de forma concertada. Asistencias que sin duda mejorarán la capacidad y calidad de respuesta de nuestro Ayuntamiento a determinadas demandas y prestaciones de servicios públicos.

Considerando que, en el expediente consta la Memoria justificativa exigida en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que exige analizar su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la referida ley.

Considerando que, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para solicitar a la Exma. Diputación Provincial la adhesión al referido Convenio Marco, en virtud de la delegación del Pleno Municipal, acuerdo de 14 de julio de 2023, acuerdo que será adoptado y notificado antes del día 13 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/757 de 8 de noviembre de 2023.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Marco de Concertación entre la Diputación de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia para el periodo 2024-2027 y solicitar la adhesión de esta Entidad Local.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del referido Convenio de Adhesión, así como cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa así como al Pleno municipal en la próxima sesión que celebren.

PUNTO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZÚL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS SOLICITADAS PARA LAS CONCESIONES DE CHIRINGUITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA.-

En base a las resoluciones de otorgamiento de las concesiones de ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la legalización de las instalaciones de establecimiento de hostelería en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), conforme al 1º apartado de las Condiciones particulares del Pliego de condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP) en referencia a la posibilidad de prórroga:

“Esta concesión se otorga por un plazo de 10 años, pudiéndose prorrogar, en caso de que persistan las razones de interés público que motivaron su otorgamiento, hasta un máximo total de 15 años.

Una vez transcurridos las 4/5 partes del plazo concesional, el concesionario comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la intención de solicitar o no, prórroga de la concesión otorgada.”

Persistiendo las razones de interés público, se han llevado a cabo la solicitud de prórroga de cada una de las concesiones de ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre de las instalaciones de establecimiento de hostelería en el término municipal de Isla Cristina, antes de los 6 meses de su vencimiento, tal y como nos indicaron en el escrito de 24 de noviembre de 2021 con referencia INF03/21/HU/0146/SPA7/DCH/ajoc.

Estando a punto de transcurrir el plazo de vigencia en su mayoría de las concesiones, sin haber obtenido aún respuesta de la Delegación.

Vista la demanda de este tipo de establecimiento en las playas de Isla Cristina de cara a dar el mayor servicio posible.

Vista la necesidad de maximizar la inversión de los beneficiarios de estas concesiones para que puedan repercutir en el máximo de anualidades.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/819 de 22 de noviembre de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de su Delegación Territorial en Huelva, se resuelva favorablemente la aprobación de las prórrogas solicitadas para las concesiones de chiringuitos del término municipal de Isla Cristina.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE LARGA DURACIÓN EN ISLA CRISTINA.-

Debatido y explicado el asunto, se propone la adopción del siguiente acuerdo: "Con el aumento del turismo y la escasez de vivienda disponible existente en Isla Cristina, en los últimos años resulta cada vez más difícil conseguir alquilar una vivienda para residir en ella todo el año.

Las distintas administraciones hacen un esfuerzo con ayudas y bonificaciones pero muchas veces es en vano por la falta de disponibilidad de las mismas o desconocimiento de estas.

Esto añadido a la percepción de inseguridad jurídica que tienen algunos propietarios de viviendas hace que la oferta sea prácticamente nula.

Sin embargo existe una demanda muy importante, una demanda de familias que no pueden acceder a la compra de una vivienda o jóvenes que residen en casas de sus padres. En general cualquier persona que quiera independizarse hoy en día en Isla Cristina lo tiene francamente imposible.

Existen además familias de Isla Cristina que tienen que residir fuera del municipio por no encontrar vivienda disponible con el trastorno que eso conlleva. Se propone elevar al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Creación del "Plan Alquila" dotado con 50.000€ para el fomento de viviendas en alquiler con beneficios fiscales y ayudas a los propietarios de las mismas en forma de subvención para compensar el pago del IBI y del seguro de impago del alquiler.
- Que sea la Oficina de Vivienda la que gestione y supervise requisitos como que la vivienda esté cerrada antes del contrato, que el alquiler sea de mínimo un año y el contrato sea formalizado legalmente.
- Creación por parte de la Oficina de Vivienda de una bolsa de viviendas alquiler que además informe a todos los propietarios de la ventajas fiscales que otorga la Ley de Vivienda 12/2023 de 24 de mayo."

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por seis votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular) y trece en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí e Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL EMILIO DE LO SANTOS “EL CANDEL”, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS.-

Explicado y debatido el asunto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos conocemos la importancia que tiene para la actividad diaria que se desarrolla en el campo de Césped Artificial Emilio de los Santos “El Candel”, el cual, entre categorías inferiores de los distintos equipos que entrenan, escuelas de Fútbol e incluso alquileres de dichas instalaciones, hablamos de más de 400 usuarios semanales, la mayoría niños y niñas.

Esta instalación se cambió a césped artificial antes de 2009, con lo cual estamos hablando que dicho césped artificial tiene más de 15 años, estando avalado su vida útil entre 8 o 10 años, dependiendo de varios factores, siendo el principal su mantenimiento. Es de entender que dicho césped por el estado en que se encuentra, supone un importante riesgo para la salud de sus usuarios, como hemos dicho anteriormente la mayoría niños y niñas, por lo que creemos oportuno traer esta moción para contemplar en los presupuestos de 2024, de cara a la confección de los mismo, la sustitución de dicho césped artificial. Además, es bien sabido y necesario la construcción y dotación de más vestuario a dicha instalación, ya que los distintos equipos federados y no federados, tienen que compartir vestuarios e incluso se tienen que cambiar en unos módulos que para nada son acordes ni higiénicos a unas instalaciones dignas de un complejo deportivo y de un pueblo como Isla Cristina. Además instalaciones que son visitadas los fines de semana por cantidad de niños y padres para jugar partidos federados, llevándose una imagen lamentable de Isla Cristina. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La sustitución del césped artificial, así como la remodelación de los vestuarios y ampliación de los mismos que solucione el riesgo para la práctica del deporte y las deficiencias de espacios e higiene en las instalaciones.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí), ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta) y una abstención por ausencia del Sr. Morón en el momento de la votación, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA REPOSICIÓN DE LA ARBOLEDA PERDIDA DE

NUESTRO MUNICIPIO.-

Explicado y debatido el asunto, se propone elevar al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

”La arboleda urbana desempeña un papel crucial en la mejora de la calidad de vida de los habitantes y visitantes de nuestro pueblo turístico. La pérdida de árboles en nuestras calles ha afectado negativamente la estética y la imagen de nuestro entorno, perjudicando la experiencia turística.

Son varias las zonas de nuestro pueblo las que han perdido parte de su arboleda como son calle de la Gran Vía, calle Don Justo Rodríguez Pulido, etc..

La arboleda urbana desempeña un papel esencial en la reducción de la contaminación del aire, la regulación del clima y la conservación de la biodiversidad local.

Conscientes de la importancia de preservar y mejorar nuestro entorno.

Se propone le adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Realizar la reposición de árboles que faltan en nuestro municipio, enfocándonos en aquellas zonas más afectadas y las de mayor visibilidad turística.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA EL ARREGLO DE LOS SETOS DE LA RONDA NORTE.-

Explicado y debatido el asunto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

”Los setos que adornan la Ronda Norte desempeñan un papel crucial en la estética y el atractivo de esa travesía, lamentablemente, son muchas las zonas del seto que se encuentran en un estado deteriorado, lo que afecta negativamente la imagen de esa vía pública.

Con el objetivo de mejorar la calidad visual de nuestro entorno. Se propone el siguiente acuerdo:

Único: Instar al equipo de gobierno a tomar medidas inmediatas para abordar y remediar la situación de los setos en mal estado de la Ronda Norte.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), es denegada la moción

presentada.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA EL ARREGLO Y ASFALTADO DEL TRAMO DE LA CARRETERA HU3400 QUE UNE A LA A-5054.-

En noviembre de 2019 se asfaltó por parte de la Diputación de Huelva la carretera provincial HU-3400 que atraviesa el casco urbano de La Redondela y comunica la autopista A49 y la nacional 431 y A-5054 con las playas.

Sorprendentemente se dejó un tramo de 800 metros sin asfaltar, concretamente el trozo que falta hasta la rotonda que une a la A-5054, al no ser competencia de la Diputación de Huelva y ser de la Junta de Andalucía. Desde el primer momento se instó desde este plenario, (al ser una situación algo peculiar) el asfaltado de ese tramo sin que hasta este momento haya servido de nada. Debido a la mala situación del asfalto y al periodo de lluvias en el que nos encontramos, que hacen que las carretas que estén en mal estado sean peligrosas, entendemos que el asfaltado se debería hacer de forma urgente.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por trece votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí e Independiente la Figuereta) y cinco abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía de forma urgente, el arreglo y asfaltado del tramo de la carretera HU3400 que une a la A-5054, que es competencia de dicha administración

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIONES DE URGENCIA.-

ÚNICA: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE APOYO A LOS PTIS (PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL).-

Por trece votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí e Independiente la Figuereta) y cinco votos en contra (Grupo Municipal del Partido Popular), es aprobada la urgencia de la moción.

Los PTIS (Personal Técnico de Integración Social) son una figura profesional de la enseñanza que se encarga de prestar apoyo al alumnado más vulnerable, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), dentro del cual se engloban las necesidades educativas especiales (NEE).

Estos profesionales trabajan en los centros educativos públicos y se trata de un sector altamente feminizado, dónde más del 90% de la plantilla está compuesta por mujeres. Este hecho provoca de forma directamente proporcional que la precariedad del servicio agrave aún más la brecha social de las mujeres trabajadoras respecto a los hombres dedicados a la enseñanza.

Este sector fue externalizado hace unos 20 años, recayendo en empresas subcontratadas, que nada tienen que ver con la labor propia del colectivo de PTIS. Esta

privatización de la Educación Pública se ha visto reflejada en sus condiciones laborales ya que realizan las mismas funciones, tienen la misma responsabilidad y trabajan durante el mismo horario que el resto del personal laboral de la Junta de Andalucía, pero con la mitad de la jornada laboral reconocida y con un sueldo vergonzosamente inferior en comparación con ellos, y además sin ninguno de los derechos laborales reconocidos.

Hace ya muchos años que este colectivo viene luchando contra unas condiciones de trabajo precarias e indignas. En el caminar de sus reivindicaciones pidieron la subrogación, amparándose en la Ley 9/17, con la modificación del artículo 44 y las exigencias derivadas de la Directiva 2001/23/CE. Este cuerpo normativo viene a decir que cuando una Administración pública se subroga, por reversión en la gestión de un servicio público previamente externalizado debe (como empresa “A”) subrogar a la plantilla que realiza dicho servicio.

El Tribunal Supremo ha puesto fin a una larga controversia jurídica sobre el estatus laboral de los trabajadores de una empresa privada que presta un servicio público y que en un momento dado es asumido por la Administración, que se subroga en los contratos de estos empleados, es decir, los integra en su plantilla de acuerdo con lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Sin embargo, la Junta de Andalucía se limita a decir que solo contrata a empresas y no a sus trabajadores, cuando lo cierto es que ninguna de estas empresas aporta ninguna trabajadora a este servicios, sino que es la APAE (Agencia Pública Andaluza de Educación) la que obliga a estas empresas a contratar a la plantilla en bloque.

Además de no vigilar la actuación de dichas empresas, es la propia APAE la que proporciona los sueldos del personal PTIS y la empresa “de turno”. De modo que, si no se envía el dinero desde la Junta, no cobran.

Y, finalmente, la Junta creó un Decreto en el que reconvertía el servicio de “esencial” a “complementario”. Con esto, por un lado se les equiparaba con unas clases extraescolares o con un aula matinal, y por otro lado se posicionaba en contra de la legislación educativa donde a los PTIS se les considera “recurso humano esencial” otorgado por una diagnóstico elaborado por el Equipo de Orientación que se refleja en el dictamen de escolarización del alumnado.

Los sindicatos vienen recordando que toda la plantilla PTIS accedió de igual forma que cualquier otra persona perteneciente a la plantilla laboral: con titulación y experiencia. Comenzaron con sueldos que ni siquiera llegaban a los 600 euros, se les exigió la titulación de magisterio, después la titulación de integrados (teniendo que superar un sinfín de barreras para conseguirla) y finalmente la posesión del ACREDITA (certificado de profesionalidad y capacitación), oficial e indispensable.

Los sueldos de este colectivo son vergonzosos, y solamente tienen 20 horas anuales para citas médicas, corriendo el resto a cargo de sus propios bolsillos, lo que provoca el incumplimiento de la Ley de Conciliación Familiar.

Además, y entre otras muchas circunstancias negativas, sufren una sobrecarga de trabajo por ratios abusivas, asumiendo funciones que no les corresponden, como las sanitarias.

Todo esto está causando un deterioro en la salud de los profesionales, a nivel físico y emocional. Sin olvidar, en ningún momento, cómo el alumnado sufre las consecuencias de no poder recibir, correctamente, un apoyo esencial en el devenir de su desarrollo, por otro lado, legal y oficialmente necesario y otorgado. El Personal Técnico de Integración Social lleva años sufriendo explotación laboral, injusticias, falta de derechos, ninguneo y discriminación. Con cambios de empresas donde

continúan estas injusticias cronificadas, bajo el auspicio de la Administración, como empresa subsidiaria.

El 14 de noviembre de 2023, se comenzó una huelga indefinida, convocada por el sindicato CGT (Confederación General del Trabajo) para todo el sector de PTIS externalizado de Andalucía, todas las provincias y toda la plantilla que presta este servicio.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por trece votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí e Independiente la Figuereta) y cinco abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Mostrar nuestra solidaridad con el Personal Técnico de Integración Social que realiza sus funciones en los centros educativos públicos de Andalucía.

Segundo: Solicitar a la Junta de Andalucía la equiparación salarial de los PTIS respecto al personal laboral, con el que comparten las mismas funciones pero sin tener reconocidos los mismos derechos.

Tercero: Solicitar que la Junta de Andalucía le reconozca a estos profesionales la misma jornada laboral que al resto del personal laboral de la Junta de Andalucía, sin que sigan siendo contratadas y contratados a “media jornada”, con la consiguiente merma en el salario percibido por la realización del mismo trabajo.

Cuarto: Que la Junta de Andalucía y los técnicos de la Consejería de Educación establezcan de forma ordenada, lógica y sostenible, la ratio de los alumnos que precisan de la atención del Personal Técnico de Integración, evitando la situación de desbordamiento existente entre los y las profesionales del sector en un trabajo tan importante y delicado.

Quinto: Dar traslado de los siguientes acuerdos a las autoridades educativas, la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación, así como a la Agencia Pública Andaluza de Educación y al Delegado Territorial de Educación en nuestra provincia.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 20:00 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE